



Gobierno de Catamarca
2025

Resolución

Número:

Referencia: 3° Asamblea de Cabecera Cero para el Nivel Inicial, Primario, Adultos, Secundario y sus Modalidades.

VISTO:

La necesidad de convocar a la **3° Asamblea de Cabecera Cero para el Nivel Inicial, Primario, Adultos, Secundario y sus Modalidades** y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 636/2021 y su modificatoria Resolución Ministerial N° RESRH-2021-3335-E-CAT-MTRH, aprueban el Sistema de Asambleas Públicas para la Cobertura de Cargos y Horas Cátedra de carácter interino y suplente de todos los Niveles en todas sus modalidades del Sistema Educativo Provincial de Gestión Estatal, estableciendo en su Anexo II la realización de las Asambleas de Cabecera Cero.

Que por Resolución Ministerial E. N° 302, de fecha 1 de septiembre de 2021, se aprueba las especificidades y pautas para el procedimiento de las Asambleas de Cabecera Cero para los referidos Niveles Educativos.

Que la instancia de Cabecera Cero constituye un mecanismo excepcional de cobertura, que se habilita una vez celebradas y declaradas desiertas dos asambleas ordinarias, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo y la cobertura efectiva de los cargos y horas cátedra necesarios para el normal funcionamiento institucional.

Que en virtud de la magnitud de la convocatoria y la complejidad organizativa que implica este procedimiento, resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente que autorice formalmente la convocatoria y ejecución de las Asambleas de Cabecera Cero, disponiendo las acciones logísticas necesarias para su desarrollo, tales como la asignación de espacios físicos adecuados, recursos humanos administrativos y tecnológicos, y acompañamiento técnico de las áreas competentes.

Que este proceso reviste especial relevancia en tanto garantiza la transparencia, equidad y publicidad en la cobertura de cargos docentes, en concordancia con los principios establecidos en el Estatuto del Docente Provincial, asegurando la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes inscriptos en los listados vigentes de la Junta de Clasificación.

Que la instrumentación de las Asambleas de Cabecera Cero, en el marco del Sistema de Asambleas Públicas, permite optimizar la gestión de los recursos humanos docentes, reducir la existencia de cargos sin cobertura y fortalecer el cumplimiento de las trayectorias educativas en cada institución, en consonancia con los objetivos de calidad, equidad y eficiencia del sistema educativo provincial.

Que, en uso de las facultades conferidas en el citado instrumento legal, se actúa de conformidad.

Por ello:

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización de la “3° Asamblea de Cabecera Cero” destinada a la cobertura de cargos interinos y suplentes correspondientes a las instituciones de **Nivel Inicial, Primario, Educación Especial y Educación de Adultos Primario**, la cual se llevará a cabo el **día viernes 24 de octubre de 2025**, en la sede de la Escuela Activa, sita en calle Mate de Luna esquina 9 de Julio, en el **horario de 08:00 a 10:00 horas**.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la realización de la “3° Asamblea de Cabecera Cero” para la cobertura de horas cátedra interinas y suplentes del **Nivel Secundario y sus Modalidades**, la cual se desarrollará el **día viernes 24 de octubre de 2025**, en la sede de la Escuela Activa, ubicada en calle Mate de Luna esquina 9 de Julio, en el **horario de 10:00 a 12:00 horas**.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, la Contaduría General de la Provincia y la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.